



## **ES COPIA SIMPLE**



EMÉRITA PAREDES GARCÍA NOTARIO C/ PALAS Nº12 BAJO (30202) CARTAGENA (MURCIA)

■: 968 50 45 54 昌: 968 527 880 ⊠: eparedes@notariado.org

## === CESIÓN Y CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE===

**NUMERO TREINTA Y TRES (33)** 

| EN CARTAGENA, mi residencia a diez de enero de dos mil             |
|--|
| diecinueve   |
| Ante mi, EMERITA PAREDES GARCÍA, Notario del Ilustre               |
| Colegio de Murcia  |
| === C O M P A R E C E ===  |
| En representación de la mercantil "REPSOL COMERCIAL DE             |
| PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A.":                                     |
| DON FRANCISCO FERNÁNDEZ-PACHECO COTILLO, mayor                     |
| de edad, casado, ingeniero, con domicilio profesional en Valencia, |
| calle Menorca, número 19, 12ª, con DNI/NIF número 50.056.737-C     |
| ES PARTE INTERESADA AUNQUE AQUÍ NO COMPARECE                       |
| HACIÉNDOLO POR DILIGENCIA A CONTINUACIÓN:                          |
| EI EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,                        |
| domiciliado en Calle San Miguel nº 8, de esta Ciudad, con C.I.F.   |
| P3001600J  |
| ===INTERVIENE===   |
| DON FRANCISCO FERNÁNDEZ-PACHECO COTILLO, en                        |

- Folio 1 -



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



nombre y representación como apoderado de la Entidad Mercantil "REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.", domiciliada en Madrid, Méndez Álvaro, 44, que tiene por objeto; desarrollar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: 1) La adquisición, almacenaje, transporte, distribución, venta, suministro y comercialización al por mayor y al por menor de todas clases de productos petrolíferos y sustancias conexas, relacionadas y derivadas, así como de toda clase de mercancías y productos de usual venta o consumo en los puntos de venta y establecimientos especificados en los siguientes apartados. 2) La adquisición y explotación directa o indirecta, por cuenta propia o de terceros, sean propias o en arrendamiento, de estaciones de servicio y demás unidades de suministro de carburantes, combustibles, lubricante, grasas y sustancias conexas, relacionadas y derivadas. 3) La adquisición y explotación directa o indirecta, por cuenta propia o de terceros, ya sean propias o en arrendamiento, de tiendas, bares, restaurantes, hoteles, talleres, instalaciones de lavado y de lubricación, garajes, almacenamientos y demás negocios y actividades coadyuvantes, auxiliares o conexas con la actividad principal. -----

Constituida bajo su anterior denominación de "REPSOL COMBUSTIBLES PETROLÍFEROS, S.A.", mediante escritura otorgada en Madrid ante su Notario Don Lorenzo Guirado Sanz el día 26 de Marzo de 1992, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid







al tomo 2.530, folio 1, hoja número M-44.194, inscripción 1ª, con C.I.F. número A-80/298839. -----

Cambiada su denominación por la actual de "REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A.", en virtud de escritura otorgada en Madrid ante su Notario Don Miguel Mestanza Fragero el día 1 de Enero de 1994, que se inscribió en el Registro Mercantil causando la inscripción 15ª.------

Sus facultades para este acto resultan de la escritura de apoderamiento otorgada autorizada por el Notario de Madrid, don Juan José Palacio, el día 8 de Noviembre de 2.018, número 4087 de protocolo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 27416, folio 100 de la sección 8<sup>a</sup>, hoja M-44194, inscripción 488<sup>a</sup>. ------

- Folio 2 -



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



A los efectos legales oportunos, yo la Notario, hago constar que a mi juicio, dichas facultades representativas, debidamente acreditadas por la copia autorizada de la escritura de representación reseñada anteriormente, que me ha sido exhibida, son suficientes para el presente otorgamiento.------

El señor compareciente asegura que sus facultades representativas están vigentes, que no les han sido revocadas ni restringidas.-----

Yo la Notaria hago constar expresamente que he cumplido la obligación de identificar al titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, cuyo resultado consta por acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan José de Palacio Rodríguez, eld ía 26 de Octubre de 2.017, número 2.844 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma.

A los efectos de los dispuesto en el artículo 160, apartado f), de la Ley 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de sociedades de Capital, manifiesta que el inmueble objeto de la presente escritura no tiene la consideración de activo esencial, en los términos recogidos en dicho precepto.------

Le identifico debidamente por medio de su D.N.I. exhibido y tiene a mi juicio en el concepto en que interviene, capacidad para esta escritura, al principio calificada y, ------

=== EXPONEN ===



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA





I.- Que en virtud de escritura autorizada por mí, en el día de hoy, número anterior de mi protocolo, la Entidad Mercantil "REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A." ha procedido a la agrupación de las fincas registrales 39.312, 48.656 y 39.314 del Registro de la Propiedad de Cartagena Número Uno. -----

II.- De dicha finca resultante, mediante la citada escritura, ha segregado la siguiente: -----

**INSCRIPCIÓN**: Pendiente de ella. Se cita a efectos de búsqueda los datos de las fincas de origen, que son los siguientes:--

- Registro de la Propiedad de Cartagena Número Uno, tomo
   libro 471 de la 3ª sección, folio 155, finca número 39.312. -----
  - 2) Registro de la Propiedad de Cartagena Número Uno, tomo

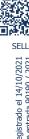
- Folio 3 -



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



| 1671, libro 562 de la 3ª sección, folio 181, finca número 48.656   |
|--|
| 3) Registro de la Propiedad de Cartagena Número Uno, tomo  |
| 1527, libro 471 de la 3ª sección, folio 156, finca número 39.314   |
| REFERENCIA CATASTRAL: Se remiten a las de las tres   |
| citadas fincas de procedencia que son las siguientes   |
| 6372711XG7667S0001LJ para la 1), 6372705XG7667S0001GJ para   |
| la 2) y 6372712XG7667S0001TJ para la 3)  |
| <u>TITULO</u> : El de agrupación y segregación en virtud de escritura  |
| autorizada por mi en el día de hoy   |
| ESTADO DE CARGAS: Manifiestan que la finca se encuentra  |
| libre de cargas  |
| INFORMACION REGISTRAL: Uno a esta matriz la información  |
| registral relativa a este otorgamiento y que se corresponden con   |
| las tres fincas fe origen, que he recibido del Registro de la  |
|  |
| Propiedad  |
| Advierto a las partes que prevalece sobre la información o   |
|  |
| Advierto a las partes que prevalece sobre la información o   |
| Advierto a las partes que prevalece sobre la información o manifestación contenidas en este apartado, la situación registra  |
| Advierto a las partes que prevalece sobre la información o manifestación contenidas en este apartado, la situación registra existente a la presentación en el Registro de la Propiedad de la   |
| Advierto a las partes que prevalece sobre la información o manifestación contenidas en este apartado, la situación registra existente a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada de esta escritura                                      |
| Advierto a las partes que prevalece sobre la información o manifestación contenidas en este apartado, la situación registra existente a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada de esta escritura.———————————————————————————————————— |
| Advierto a las partes que prevalece sobre la información o manifestación contenidas en este apartado, la situación registra existente a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada de esta escritura.———————————————————————————————————— |







Registrador mediante empleo de Firma Electrónica Reconocida del Notario autorizante, en los términos previstos en el artículo 222.10 de la Ley Hipotecaria.

<u>SITUACION</u> <u>ARRENDATICIA</u>: Manifiesta la parte propietaria que la finca descrita se encuentra libre de arrendatarios y ocupantes.

III.- Tras la dicha segregación, el resto de finca ha quedado como se dice:-----

DESCRIPCIÓN: URBANA: Estación de servicio de tercera categoría, situada en Los Dolores, diputación del Plan, del término de Cartagena. Su cabida es de Su cabida es de mil setecientos setenta y un metros, treinta decímetros cuadrados (1.771,30 m²). Consta de un edificio de planta baja, con una superficie edificada de ciento ochenta y cinco metros, ochenta y tres decímetros cuadrados, en el que se alojan los departamentos destinados a oficinas, almacén, sala de espera, servicios y de una isleta para aparatos surtidores. Sobre dicha isleta están construidos dos pilares para apoya una jácena de hormigón armado, sobre la que se cargan las viguetas de hormigón pretensado, prolongación de la cubierta del edifico, con los siguientes aparatos instalados: un aparato de surtidor de gasolina de 95 octanos, con su tanque de 20.000 litros; otro

- Folio 4 -



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



Y expuesto cuanto antecede.-----

### ===OTORGAN===

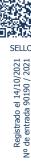
PRIMERO. CESIÓN.-----

"REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS,

S.A.", según está representada, CEDE Y TRANSMITE

GRATUITAMENTE para dominio público, en cumplimiento de la







condición resolutoria a la que quedó comprometida "REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A." en la Resolución por la Concejalía emitida de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Cartagena de fecha 12 de Febrero de 2.015 por la que se obtuvo modificación de la licencia de actividad relativa a la Estación de Servicio Los Dolores, sita en Carretera Nacional 301, PK 434, el pleno dominio de la descrita en el expositivo II) de ésta escritura que se adjunta y a la resolución de la Junta de Gobierno Local de 8 de agosto de 2018 por el que se aprobó definitivamente la redelimitación de la Unidad de Actuación 4.2 de Dolores Este que también se adjunta, al EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA (MURCIA), que según está representada en éste acto, ACEPTA Y ADQUIERE, libre de cargas y arrendamientos y al corriente en el pago de contribuciones e impuestos, solicitando del Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción correspondiente. ------

<u>VALORACIÓN</u>: A efectos fiscales se valora la cesión OCHO

MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y DOCE CÉNTIMOS

DE EURO (8.573,12 €) ------
<u>SEGUNDO</u>: CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE.- -------

- Folio 5 -

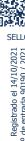


AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



"REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.", según está representada, CONSTITUYE A FAVOR DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA (MURCIA), una servidumbre de paso sobre la finca descrita en el expositivo III) de ésta escritura en los siguientes términos:------

Sobre esta finca, Repsol de Productos Petroliferos, S.A., conservará la propiedad mientras persista la situación actual de ocupación en subsuelo y superficie de depósitos de combustible al servicio de la estación de servicio. En el supuesto de cese de la explotación económica destinada a la gasolinera o, en su caso, de





cambio de ubicación de tales instalaciones, el pleno dominio pasará a ser municipal, obligándose REPSOL a otorgar el correspondiente titulo de cesión gratuita del pleno dominio.

<u>VALORACIÓN</u>: A efectos fiscales se valora la servidumbre en VEINTIDÓS EUROS Y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (22,37 €).....

<u>TERCERO.-</u> Todos los gastos e impuestos que origine el presente otorgamiento serán abonados por la "REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A.".-------

<u>QUINTO</u>.- La cesión gratuita al Ayuntamiento se considera, a efectos de Impuesto de Valor Añadido como un autoconsumo sujeto. Por lo que RCPP asume tener que ingresar la cuota de IVA correspondiente, que se convertirá en coste de la operación ------

A efectos de Impuestos de Valor Añadido La servidumbre de paso, es considerada como una prestación de servicios sujeta al IVA. No obstante lo anterior, el artículo 20.1.23 de la Ley del IVA dispone la exención de los arrendamientos que tengan la consideración de servicios y la constitución y transmisión de derechos reales de goce y disfrute, sobre terrenos, quedando excluidos únicamente los derechos reales de superficie. Por tanto, la

- Folio 6 -



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

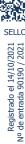


constitución de un derecho de servidumbre sobre un terreno es una operación sujeta y exenta del IVA por lo que no habrá que repercutir el mismo pero si será necesario emitir la factura correspondiente. ----

<u>PRESENTACIÓN</u> <u>TELEMÁTICA</u>: Todos los comparecientes, informados de la posibilidad y efectos de la presentación telemática, manifiestan formal y expresamente su voluntad y solicitud de que proceda a presentar telemáticamente copia autorizada electrónica de esta escritura en el Registro de la Propiedad. ------

Protección de datos de carácter personal: De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con

Pág. 12 de 54







### ==OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION==

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las de carácter fiscal. ------

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, advierto a las partes de las consecuencias fiscales o de otra índole que pudieran derivarse de sus declaraciones vertidas en el presente instrumento público.-----

Permito a los comparecientes la lectura de esta escritura, por su elección, después de advertirles de la opción del artículo 193 del

- Folio 7 -



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



Reglamento Notarial. Enterados, según dicen, por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales, la encuentran conforme, la otorgan y firman conmigo, la Notaria, que doy fe de la capacidad y legitimación de los otorgantes, de haberles identificado por medio de sus documentos de identidad exhibidos, de la libre prestación de su consentimiento, y de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada; así como de todo lo contenido en este instrumento público que, queda extendido en siete folios de papel timbrado, para uso exclusivo notarial, números, el presente y los seis anteriores en orden correlativo, **DOY FE**.-

Está las firma del señor compareciente. Signado Emerita Paredes García. Rubricado y sellado.

APLICACIÓN.ARANCEL. Disposición Adicional 3º - Ley 8/1989- de 13-04-89. Base de Cálculo:8.573,12 €;22,37 € Arancel Aplicable, números:2; 4; 6; 7 DERECHOS ARANCELARIOS:562,26 €(I.V.A. excluído).

**DILIGENCIA DE ACEPTACIÓN**: El día once de febrero de dos mil diecinueve, ante mí, la Notario autorizante,------

### ===COMPARECE===

===INTERVIENE===



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA







Interviene como Concejal Delegado de Área de Territorio, Proyectos Estratégicos, Ciudad Inteligente y Vivienda (antes Gobierno de Desarrollo Sostenible y Función Pública) del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, domiciliado en Calle San Miguel nº 8, de esta Ciudad, con C.I.F. P3001600J, facultada expresamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de Agosto de 2.018, cuya certificación expedida con firma electrónica por Doña María Jesús Salazar Balboa Jefe del Servicio Jurídico de Gestión Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena ha quedado incorporada a la matriz que antecede. --------

De dicha certificación resultan las condiciones del expediente de Segregación, CESIÓN GRATUITA y CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE que en esta escritura se instrumenta.-----

De la documentación expresada que tengo a la vista, resulta que la compareciente tiene facultades suficientes a mi juicio y bajo mi responsabilidad para este otorgamiento, asegurando la vigencia de las mismas.

Le juzgo según interviene, con capacidad legal suficiente para formalizar la presente diligencia y a dicho fin, ------

===DICE Y OTORGA===

- Folio 8 -



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



Que en la representación que ostenta, acepta total e íntegramente, los negocios jurídicos contenidos en la escritura que precede, cuyo contenido conoce, quedando por consiguiente totalmente perfeccionados.------

Por su elección se la leo, la encuentra conforme y firma conmigo, la Notario, que **doy fe** de conocerle y del contenido de este instrumento extendido en este solo folio, que dejo unido al último de la matriz, número El6902052.

Está la firma de la señora compareciente. Signado Emerita

Paredes García. Rubricado y sellado.

NOTA.- El día de su otorgamiento expido copia electrónica para su remisión al Registro de la propiedad compentente en cumplimento de la obligación prevista en el artículo 112.1 de la Ley 24/2001. Doy Fe. Signado Emerita Paredes García.

DILIGENCIA PRESENTACIÓN EN EL REGISTRO: Para hacer constar de acuerdo con lo previsto en el artículo 112.2 de la Ley 24/2001:

- A).- El día diez de enero de dos mil diecinueve, se ha recibido del Registro de la Propiedad por vía telemática, confirmación de la recepción de la copia autorizada electrónica, asignandole número de entrada 54, siendo las 13 horas y 42 minutos.
- B).- El día once de enero de dos mil diecinueve siendo las 14 horas y 43 minutos se ha recibido del Registro de la Propiedad, por vía telemática, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112.2 de la Ley 24/2001, de conformidad con la cual se ha practicado el asiento número 212 del diario 257. De todo lo contenido en esta diligencia, extendida a continuación de la escritura que antecede y que termina en el presente folio de la misma clase, serie, yo, la Notario, DOY FE.

Signado Emerita Paredes García. Rubricado y sellado.

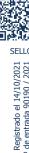
NOTA: El día once de febrero de dos mil diecinueve, y a instancia de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, expido PRIMERA COPIA AUTORIZADA sobre veintisiete folios, serie y números EL1950372 y los veintiseis siguientes en orden correlativo, de papel de uso notarial. DOY FE.

### **PROTOCOLO 33/2019**

DILIGENCIA: La pongo yo, EMÉRITA PAREDES GARCÍA,



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA





Notario autorizante, el día tres de abril de dos mil diecinueve, en base del artículo 153 del Reglamento Notarial y a resultas del apoderamiento concedido por las partes en la escritura que antecede de tal forma que, habiéndose advertido por parte del Registro el defecto de no incluir en la escritura el carácter oneroso o gratuito de la constitución de servidumbre, se subsana dicho error haciendo constar que según resulta de la licencia que consta unida y la voluntad manifestada por las partes en el momento del otorgamiento de la escritura, la constitución de la servidumbre es a título gratuito.

La extiendo en este solo folio, que dejo unido al último de la matriz. Doy fe.

| SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS |
|--------------------------|
|                          |
|                          |
|                          |
|                          |
|                          |
|                          |

- Folio 9 -



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



8. Ene. 2019 10:49

REGISTRO PROPIEDAD CARTAGENA 1

Nº0275 P. 5

REGRITRO DE LA PROPIEDAD DE CARTAGENA 1.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA ART 175 R.N.

PETICION 7 DEL AÑO 2019 DEL NOTARIO D/DÑA. Emérita Paredes García

FINCA DE CARTAGENA-3ª SECCION Nº: 39312 Código Registral Único: 30013000139015

#### **DATOS DE LA FINCA**

Urbana: Un trozo de terreno que mide doscientos cuarenta y cinco metros, veintinueve decímetros cuadrados, que tiene dos metros, noventa centímetros por el viento Norte, diecisiete metros, sesenta centímetros por el lado Oeste, veintitrés metros, treinta centímetros por el Sur, siendo el lado Este, irregular. Linda: al Norte y Este, con otra finca que adquieren Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima, Salomé Rebollo Aznar y Martín Campillo Castillo; Sur, con terrenos de don Martín Campillo Castillo; y Oeste, carretera de Madrid a Cartagena. Situada en la diputación del Plan, del término municipal de Cartagena. Se hace constar que por esta finca tendrá paso a la del señor Rebollo de Oeste a Este, así como podrá edificar el señor Rebollo o quien le suceda en el dominio junto a dichos linderos.

### **TITULARIDAD**

REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PETROLIFEROS SA es titular del pleno dominio dela totalidad de esta finca, según la inscripción 5ª, de fecha 15 de Enero de 1996, al folio 155, del Libro 471 del término municipal de Cartagena-3ª Seccion, Tomo 1527 del Archivo. Así resulta de la escritura de Compra otorgada en Cartagena, ante Don ANDRES MARTINEZ PERTUSA, el 22 de Abril de 1994.

#### **CARGAS**

-CERTIFICACION REPARCELACION

EXPEDIDA CON FECHA 7 DE AGOSTO DE 2.008, LA CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS DE ESTA FINCA Y CINCO MAS, PARA EL EXPEDIENTE DE REPARCELACION DE LOS TERRENOS COMPRENDIDOS EN LA UNIDAD DE ACTUACION 4.2 DE LOS DOLORES CENTRO, INICIADO POR EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, AREA DE URBANISMO, CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2.007. ESTA NOTA SE EXTIENDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5 DEL REAL DECRETO 1093/97 DE FECHA 4 DE JULIO.

### CADUCADA PENDIENTE DE CANCELAR

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes.

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



Registrado el 14/10/2021



8. Ene. 2019 10:49

REGISTRO PROPIEDAD CARTAGENA 1

Nº0275 P. 6

No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca. Notas Simples Pendientes sobre esta finca: No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca. Certificaciones Pendientes sobre esta finca: No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores. No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

# Cartagena a 8 de Enero de 2019, ANTES DE LA APERTURA DEL DIARIO. -----ADVERTENCIA ------

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información ( Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- -De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Régistros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

En el caso de que hayan sido objeto de inscripción la lista de coordenadas georreferenciadas que le corresponden a la finca, la representación gráfica de la misma puede ser consultada mediante su navegador de internet copiando la siguiente dirección:

https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?idVisor=2&refCat=



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



Registrado el 14/10/2021 | M Nº de entrada 90190 / 2021 | S



8. Ene. 2019 10:48

REGISTRO PROPIEDAD CARTAGENA 1

№0275 P. 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARTAGENA 1.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA ART 175 R.N.

PETICION 7 DEL AÑO 2019 DEL NOTARIO D/DÑA. Emérita Paredes García

FINCA DE CARTAGENA-3ª SECCION Nº: 48656 Código Registral Único: 30013000146310

### DATOS DE LA FINCA

URBANA. Estación de servicio de tercera categoría, situada en Los Dolores, diputación del Plan, del término de Cartagena. Su superficie es de mil trescientos ochenta metros cuadrados. Consta de un edificio de planta baja, con una superficie edificada de ciento ochenta y cinco metros, ochenta y tres decimetros cuadrados, en el que se alojan los departamentos destinados a oficinas, almacén, sala de espera, servicios y de una isleta para aparatos surtidores. Sobre dicha isleta están construidos dos pilares para apoyar una jácena de hormigón armado, sobre la que se cargan las viguetas de hormigón pretensado, prolongación de la cubierta del edificio, con los siguientes aparatos instalados: un aparato surtidor de gasolina de 72 N.O., con su tanque de 15.000 litros; otro surtidor para gasolina de 90 N.O. con tanque de 10.000 litros; aparato surtidor para gas-oil con tanque de 15.000 litros; otro aparato surtidor para gas-oil con tanque de 10.000 litros, un aparato mezclador de gasolina y lubricante para motos y demás vehículos. Compresor de aire, postes de aire y agua, bomba de medición de aceite y aparatos elevadores para engrase, así como los útiles necesarios. Linda: Norte y Sur, otra finca que adquiere Repsol Comercial de Productos Petroliferos, Sociedad Anonima; Este, tierra de Salomé Rebollo Aznar y Carmen Aznar Garre; y Oeste, carretera de Murcia a Cartagena.

### **TITULARIDAD**

REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PETROLIFEROS SA es titular del pleno dominio dela totalidad de esta finca, según la inscripción 8ª, de fecha 15 de Enero de 1996, al folio 181, del Libro 562 del término municipal de Cartagena-3ª Seccion, Tomo 1671 del Archivo. Así resulta de la escritura de Compra otorgada en Cartagena, ante Don ANDRES MARTINEZ PERTUSA, el 22 de Abril de 1994.

### **CARGAS**

-CERTIFICACION REPARCELACION
EXPEDIDA CON FECHA 7 DE AGOSTO DE 2.008, LA CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS DE ESTA FINCA Y CINCO MAS, PARA EL EXPEDIENTE DE REPARCELACION DE LOS TERRENOS COMPRENDIDOS EN LA UNIDAD DE ACTUACION 4.2 DE LOS DOLORES CENTRO, INICIADO POR EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, AREA DE URBANISMO, CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2.007. ESTA NOTA SE EXTIENDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5 DEL REAL DECRETO 1093/97 DE FECHA 4 DE JULIO.

CADUCADA PENDIENTE DE CANCELAR



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



8. Ene. 2019 10:48

4

REGISTRO PROPIEDAD CARTAGENA 1

Nº0275 P. 2

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

#### Informaciones pendientes.

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:
No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.
Notas Simples Pendientes sobre esta finca:
No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.
Certificaciones Pendientes sobre esta finca:
No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

### Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores.

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

## Cartagena a 8 de Enero de 2019, ANTES DE LA APERTURA DEL DIARIO.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA





8. Ene. 2019 10:48

REGISTRO PROPIEDAD CARTAGENA 1

№0275 P. 3

determinarán de acueixo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

En el caso de que hayan sido objeto de inscripción la lista de coordenadas georreferenciadas que le corresponden a la finca, la representación gráfica de la misma puede ser consultada mediante su navegador de internet copiando la siguiente dirección:

https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?idVisor=2&refCat=



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



8. Ene. 2019 10:49

REGISTRO PROPIEDAD CARTAGENA 1

Nº0275 P. 9

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARTAGENA 1.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA ART 175 R.N.

PETICION 7 DEL AÑO 2019 DEL NOTARIO D/DÑA Emérita Paredes García

FINCA DE CARTAGENA-3ª SECCION Nº: 39314 Código Registral Único: 30013000349070

#### **DATOS DE LA FINCA**

Urbana: Trozo de terreno que mide una superficie de quinientos veinticuatro metros, sesenta y tres decimetros cuadrados, o sean dieciséis metros, diecisiete centímetros por el lado Este; quince metros, diez centímetros por el Oeste; treinta y tres metros, cincuenta centímetros por el Norte; y treinta y cinco metros, ochenta y cinco centímetros por el Sur. Linda al Norte, Estación de Servicio; Este, resto que se reserva Salomé Rebollo Aznar; Oeste, carretera general de Madrid a Cartagena; y Sur, terrenos de Don José Palma. Situada en la diputación del Plan, del término municipal de Cartagena.

### **TITULARIDAD**

REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PETROLIFEROS SA es titular del pleno dominio dela totalidad de esta finca, según la inscripción 5ª, de fecha 15 de Enero de 1996, al folio 156, del Libro 471 del término municipal de Cartagena-3ª Seccion, Tomo 1527 del Archivo. Así resulta de la escritura de Compra otorgada en Cartagena, ante Don ANDRES MARTINEZ PERTUSA, el 22 de Abril de 1994.

### **CARGAS**

-CERTIFICACION REPARCELACION
EXPEDIDA CON FECHA 7 DE AGOSTO DE 2.008, <u>LA CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS</u> DE ESTA FINCA Y CINCO MAS, PARA EL EXPEDIENTE DE REPARCELACION DE LOS TERRENOS COMPRENDIDOS EN LA UNIDAD DE ACTUACION 4.2 DE LOS DOLORES CENTRO, INICIADO POR EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, AREA DE URBANISMO, CON FECHA 12 DE ABRIL DE

2.007. <u>ESTA NOTA SE EXTIENDE DE CONFORMÍDAD CON EL ARTICULO 5 DEL REAL DECRETO 1093/97 DE FECHA 4 DE JULIO.</u>

### CADUCADA PENDIENTE DE CANCELAR

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

### Informaciones pendientes.

Notas Fax Pendientes sobre esta finca: No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca. Notas Simples Pendientes sobre esta finca:



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA





8. Ene. 2019 10:49

REGISTRO PROPIEDAD CARTAGENA 1

Nº0275. P. 10

No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca. Certificaciones Pendientes sobre esta finca: No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores. No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

# Cartagena a 8 de Enero de 2019, ANTES DE LA APERTURA DEL DIARIO. ------ ADVERTENCIA -------

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



8. Ene. 2019 10:49

REGISTRO PROPIEDAD CARTAGENA 1

№0275 P. 11

.

datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

En el caso de que hayan sido objeto de inscripción la lista de coordenadas georreferenciadas que le corresponden a la finca, la representación gráfica de la misma puede ser consultada mediante su navegador de internet copiando la siguiente dirección:

https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?idVisor=2&refCat=



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



Registrado el 14/10/2021 de entrada 90190 / 2021





SECRETARIA DE ESTADO DE HADENDA OFFECCION GENERAL DEL CATASTRO

### CERTIFICACIÓN CATASTRAL **DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**

Referencia catastral: 6372711XG7667S0001LJ

### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL FLORIDABLANCA-LOS DOLORES 10[B] Suelo 30310 CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

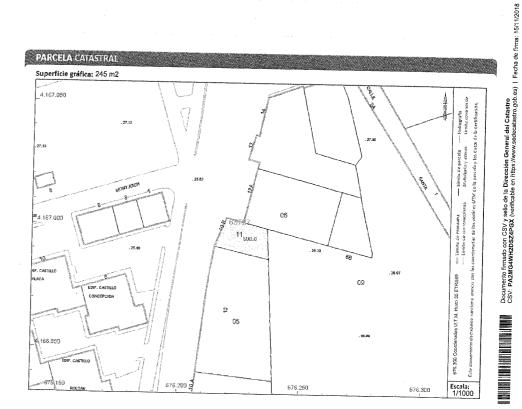
Valor catastral [ 2018 ]: Valor catastral suelo: Valor catastral construcción:

7.040,99 € 7.040.99 €

### Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA

NIF/NIE Derecho 100,00% de propiedad Domicilio fiscal CL MENDEZ ALVARO 44 28045 MADRID [MADRID]



Este certificado refieja los datos incorporados a la Base de Defos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante: Solicitante: NOTARIÁ 9 DE CARTÁGENA [Murcia] Finalidad: escritura Fecha de emisión: 15/11/2018

Hoja 1/2

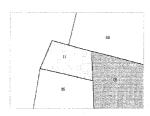


AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

### CERTIFICACIÓN CATASTRAL **DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**

Referencia catastral: 6372711XG7667S0001LJ

#### RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

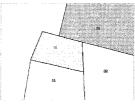


Referencia catastral: 6372709XG7667S0001TJ

Localización: CL SANTA LUISA - LOS DOLORES 2[A] REGISTRAL 36772 CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

Titularidad principal Apellidos Nombre / Razón social AGROURBANA MEDITERRÁNEO, SL

Domicilio fiscal CL VARESE-POL SANTA ANA 1 30319 CARTAGENA [MURCIA]



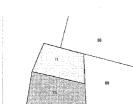
Referencia catastral: 6372706XG7667S0001QJ

Localización: CL FLORIDABLANCA-LOS DOLORES 12[A] CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social ROS CONESA PEDRO

Domicilio fiscal 22397253Z CL RONDA 1 PI:08 30201 CARTAGENA [MURCIA]



Referencia catastral: 6372705XG7667S0001GJ

Localización: CL FLORIDABLANCA-LOS DOLORES 10 CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS
PETROLIFEROS SA

Domicilio fiscal CL MENDEZ ALVARO 44 28045 MADRID [MADRID]



Hoia 2/2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA





RICRETARIA DE ESTADO

### CERTIFICACIÓN CATASTRAL **DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**

Referencia catastral: 6372705XG7667S0001GJ

### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL FLORIDABLANCA-LOS DOLORES 6 Es:T PI:OD PtAS 30310 CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

Clase: Urbano

Uso principal: Comercial

Superficie construida: 473 m2

Año construcción: 1960

Valor catastral [ 2018 ]: Valor catastral suelo:

103.838,16 € 35.911,83 €

Valor catastral construcción:

67.926,33€

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA

NIF/NIE A80298839

Domicilio fiscal CL MENDEZ ALVARO 44 28045 MADRID [MADRID] 100,00% de propiedad

Construcción

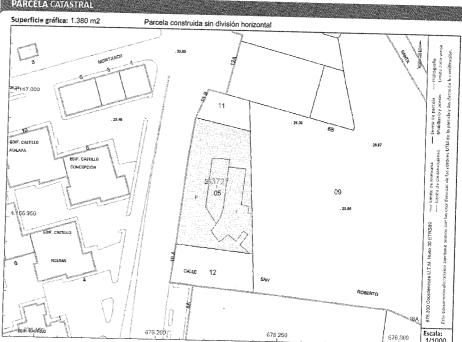
Esc./Pita./Prta. Destino T/OD/OS COMERCIO

Superficie m

Esc./Pita./Prta. Destino INDUSTRIAL

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro** CSV: 4RGWVDXYRQSEC53J (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 15/11/2018

### PARCELA CATASTRAL



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Calastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante. Solicitante: NOTARIA e DE CARTAGENA [Murcia] Finalidad: escritura Facha de emisión: 15/11/2018

Hoja 1/2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

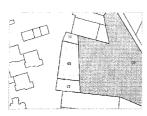




### CERTIFICACIÓN CATASTRAL **DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**

Referencia catastral: 6372705XG7667S0001GJ

### RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

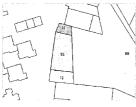


Referencia catastral: 6372709XG7667S0001TJ

Localización: CL SANTA LUISA - LOS DOLORES 2[A] REGISTRAL 36772 CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

Titularidad principal Apeilidos Nombre / Razón social AGROURBANA MEDITERRANEO, SL

NIF Domicilio fiscal
B30784045 CL VARESE-POL SANTA ANA 1
30319 CARTAGENA [MURCIA]



Referencia catastral: 6372711XG7667S0001LJ

Localización: CL FLORIDABLANCA-LOS DOLORES 10[B] CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS
PETROLIFEROS SA

NIF Domicilio fiscal
A80298839 CL MENDEZ ALVARO 44
28045 MADRID [MADRID]



Referencia catastral: 6372712XG7667S0001TJ

Localización: CL FLORIDABLANCA-LOS DOLORES 10[A] CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

Titularidad principal

Repsol comercial de productos
PETROLIFEROS SA

NIF Domicilio fiscal
A80298839 CL MENDEZ ALVARO 44
28045 MADRID [MADRID]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro CSV: 4RGWUDXYBQSEC553 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 15/11/2018



Hoja 2/2





Registrado el 14/10/2021 de entrada 90190 / 2021





SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

### CERTIFICACIÓN CATASTRAL **DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**

Referencia catastral: 6372712XG7667S0001TJ

### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL FLORIDABLANCA-LOS DOLORES 10[A] Sueio 30310 CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

Clase: Urbano

Uso principal; Suelo sin edif.

Valor catastral [ 2018 ]: Valor catastral suelo: Valor catastral construcción:

15.087,95 € 0.00 €

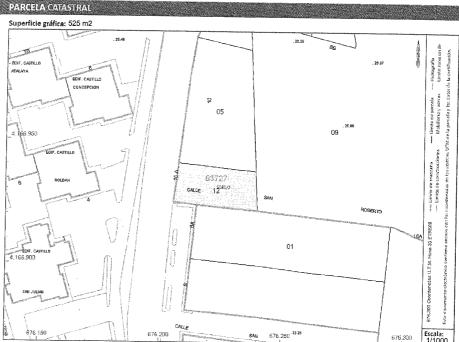
Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA

100,00% de A80298839

Domicilio fiscal CL MENDEZ ALVARO 44 28045 MADRID [MADRID]

. 20.97



Este certificado refleje los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá Utilizarse para el ejercicio de las competencias del selicitante. Solicitante. NOTARIA 9 DE CARTAGENA [Murcia] Finaldad: escritura Fecha de emisión: 15/11/2018

Hoja 1/2



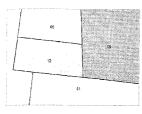
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CWR7 FHHZ NAJU H49Y

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección Ceneral del Catastro**CSV: 8F9F729CN4BNFT3B (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 15/11/2018

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

## **DESCRIPTIVA Y GRÁFICA** Referencia catastral: 6372712XG7667S0001TJ



Referencia catastrai: 6372709XG7667S0001T.

Localización: CL SANTA LUISA - LOS DOLORES 2[A] REGISTRAL 36772 CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

Titularidad principal Apellidos Nombre / Razón social AGROURBANA MEDITERRANEO, SL

NIF Domicilio fiscal
B30784045 CL VARESE-POL SANTA ANA 1
30319 CARTAGENA [MURCIA]

Referencia catastral: 6371701XG7667S-----

Localización: CL FLORIDABLANCA-LOS DOLORES 4[B] CARTAGENA] [CARTAGENA] [MURCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social COMUNIDAD DE PROPIETARIOS



Referencia catastral: 6372705XG7667S0001GJ

Localización: CL FLORIDABLANCA-LOS DOLORES 10 CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA

Domicilio fiscal CL MENDEZ ALVARO 44 28045 MADRID [MADRID]

Hoja 2/2









SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

### CERTIFICACIÓN CATASTRAL **DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**

Referencia catastral: 6372709XG7667S0001TJ

### RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 6372701XG7667S0001WJ

Localización: CL FLORIDABLANCA-LOS DOLORES 14 CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

Titularidad principal Apallidos Nombre / Razón so SANCHIS BLESA ANTONIO

NIF Domicilio fiscal
22838227D CL MURALLA 8
30310 CARTAGENA [MURCIA]



Referencia catastral: 6372708XG7667S0001LJ

Localización: CL MARINA, LA - LOS DOLORES 2 REGISTRAL 36771 CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

Titularidad principal Apellidos Nombre / Razón social REBOLLO AZNAR FRANCISCA

22804197L AV MUÑOZ GRANDES 24 PI:01 30310 CARTAGENA [MURCIA]



Referencia catastral: 6372703XG7667S0001BJ

Localización: CL FLORIDABLANCA-LOS DOLORES 6[B] CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

Titularidad principal

Apellidas Nombre / Razón social ROS CONESA PEDRO

NIF Domicilio fiscal
22397253Z CL RONDA 1 PI:08
30201 CARTAGENA [MURCIA]



Referencia catastral: 6372712XG7667S0001TJ

Localización: CL FLORIDABLANCA-LOS DOLORES 10[A] CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

Apellidos Nombre / Razón social REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA

A80298839 CL MENDEZ ALVARO 44 28045 MADRID [MADRID]



Referencia catastral: 6372705XG7667S0001GJ

Localización: CL FLORIDABLANCA-LOS DOLORES 10 CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA

NIF Domicilio fiscal
A80298839 CL MENDEZ ALVARO 44
28045 MADRID [MADRID]

Hoja 3/3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



SELLO Registrado el 14/10/2021 de entrada 90190 / 2021





CONCEJALÍA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

SERVICIO JURIDICO ADTVO. DE INTERVENCION URBANISTICA Departamento de Licencias de Actividad Licencias de Actividad - AACC

Expediente: AACC 2012/017265 ( - CLUB2011/00068)

Nº Rog. General: 2323/6357

Nº Rog. Interno: 2015/663
Fecha: 1202/15
Asunto: MODIFICACION DE LICENCIA DE ACTIVIDAD ESTACION
DE SERVICIO Y LAVADERO
Interosado: 1a Mercanil

REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PETROLIFEROS S.A. CALLE MENORCA-EDF AQUA, 19-12° 46023 - VALENCIA VALENCIA

Para su conocimiento y efectos, le comunicamos que por El Concejal Delegado Área de Urbanismo e Infraestructuras se ha dictado Decreto con fecha de 3 de febrero de 2015.

A continuación se trascribe literalmente el texto íntegro de esta resolución:

"DECRETO: En Cartagena, a 3 de febrero de 2015.

Visto el expediente iniciado con fecha 28/02/2011 a solicitud de la Mercantil . REPSOL VISIG EL EXPEDIENTE INICIADO CON IECNA 2010/2/2011 A SOICITUO DE LA MERCANII. REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PETROLÍFEROS S.A., para MODIFICACION DE LICENCIA DE ACTIVIDAD concedida en su día para ESTACION DE SERVICIO según expediente CTUB2009/263 (AACC2012-38200) en CTRA NAC 301 PK 434, (DOLORES (LOS)) de CARTAGENA, Referencia Catastral 6372705XG766750001 GJ., consistiend dal modificación en lavadero y regularización del conjunto de actividad de la Estación de Servicio, según documentación técnica que se aporta, en el que obran los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO: Consta expediente iniciado con fecha 28/02/2011 a solicitud de Mercantil REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PETROLÍFEROS S.A., para MODIFICACION DE LICENCIA DE ACTIVIDAD concedida en su día para ESTACION DE SERVICIO según expediente CTUB2009/263 (AACC2012-38200) en CTRA NAC 301 PK 434, (DOLORES (LOS)) de CARTAGENA, Referencia Catastral 6372705XG7667S0001 GJ , consistiendo tal modificación en lavadero y regularización del conjunto de actividad de la Estación de Servicio, según documentación técnica que se aporta.

SEGUNDO: En el expediente consta la siguiente DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- Proyecto de actividad para regularización administrativa de estación de servicio vis. 22/02/2011j.
- Separata sobre vertidos de aguas residuales al alcantarillado, vis. 15/03/2012.
- Anexo I. vis. 15/06/2012.
- Documentación técnica aportada por Registro General el 20/11/2012.

TERCERO: En cumplimiento del procedimiento establecido en el Capítulo III del Título III de la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada (BORM 22/05/2009), en el expediente constan los siguientes trámites:

INFORME URBANÍSTICO: Informe de los Servicios Técnicos de INTERVENCIÓN URBANÍSTICA de fecha 01/06/2011, según el cual la actividad se ubica en la UA 4 de Dolores Este sin desarrollar, no obstante se podrá autorizar la instalación de gasolineras en zonas de uso global productivo, subuso industrial.

Consta informe urbanístico posterior de fecha 15/03/2013, emitido tras la aprobación de la Revisión del PGOU, que ratifica el informe de 01/06/2011 y en el que se hace constar que la parte de las instalaciones que da a la antigua carretera N-301 (monolito, servicios de aire y

AACC 2012/017265 - CLUB2011/00058



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA





agua y tanques enterrados) se encuentra en suelo calificado como Sistema General de comunicaciones SGCO 139.1. La franja sur de los terrenos ocupa suelo destinado a vial por el planeamiento (porche de aspirado del lavadero). El resto de las instalaciones se encuentran en suelo con normas de aplicación T.V4 (uso terciario, volumetría V4).

- INFORME MUNICIPAL DE VERTIDOS AL ALCANTARILLADO FAVORABLE de fecha 07/5/2012, según el cual el sistema propuesto de gestión de las aguas residuales generadas por la actividad es CONFORME, si bien habrán de respetarse las siguientes CONDICIONES:
  - Los puntos de vertido al alcantarillado municipal son los que se indican en el plano 14 del proyecto de actividad para regularización administrativa de estación de servicio (vis. De 22/02/2011).
  - Sólo podrán verterse al alcantarillado municipal las aguas residuales procedentes de 4 boxes de lavado, 1 puente de lavado, aseos y zona de descarga y repostaje.
  - La concentración de contaminantes presentes en los efluentes vertidos al alcantarillado municipal y los caudales de descarga no podrán superar los umbrales establecidos en el Decreto 16/1999 sobre Vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado y la Ordenanza Municipal reguladora del alcantarillado.
  - La red de saneamiento de la actividad deberá disponer de todos los elementos que aparecen en el plano 14 del Proyecto de actividad para regularización administrativa de estación de servicio, vis. 22/02/2011.
  - La actividad deberá estar inscrita en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos.
- INFORME DE SR. INGENIERO DE CAMINOS MUNICIPAL de fecha 27/10/2014, según el cual está previsto el traslado del frente de dicha gasolinera (monolito, bocas de descarga, ventosas y sistema de aire comprimido y agua) cuando se produzca la cesión del suelo ocupado por parte de la empresa Repsol al Ayuntamiento, mediante acuerdo que está siendo gestionado por el Departamento de Gestión Urbanística.
- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE GESTIÓN URBANÍSTICA de fecha 02/12/2014, según el cual por ese servicio se sigue expediente de delimitación de la UA UDE 4.2 con objeto de excluir la gasolinera de la citada unidad de actuación con el compromiso de cesión por parte de Repsol, de la parte de suelo de su propiedad que dando frente a la gasolinera, está destinada a vial de dominio público.
- INFORME TÉCNICO DE FECHA 05/12/2012 FAVORABLE CONDICIONADO, según el cual La documentación técnica que acompaña la solicitud de licencia de actividad contempla el ordenamiento jurídico sectorial vigente que le es de aplicación:

### MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

- La estación de servicio dispondrá de aseo accesible según las condiciones establecidas en SUA9-CTE.
- El horno eléctrico (5.400 w) dispondrá de un condensador de vapor en el caso de no disponer de chimenea pto.7 RD.285/1999.
- Los niveles de ruido transmitidos al exterior no deberán superar los establecidos en la Ordenanza Municipal sobre ruidos y vibraciones ni en el resto de la normativa que le sea de aplicación.
- La contaminación lumínica cumplirá con las limitaciones para el resplandor luminoso nocturno y luz intrusa o molesta IT EA-03 rd. 1890/2008.
- Distribución y maquinaria autorizadas; exterior e instalaciones mecánicas; tiendas y oficinas;
   Climatización y Ventilación: Según documentación técnica obrante en el expediente.

| 7400 | 201010 | 7000   | CLU820 | 1/00DG   |
|------|--------|--------|--------|----------|
| MACC | 201201 | 1200 - | Crooto | 11000036 |



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



 INFORMACIÓN PÚBLICA: mediante Edicto en el tablón de anuncios y consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, durante un plazo de 10 días, en el que NO se han formulado alegaciones.

CUARTO: Consta informe jurídico de fecha 02/02/2015.

A estos antecedentes, le son de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- 1º.- RÉGIMEN JURÍDICO: El expediente se rige por la siguiente normativa:
  - Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/2005 el 10 de Junio (BORM 9/12/05).
  - Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada (BORM 22/05/2009).
  - Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local
  - Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 (BOE 15/07/1955).
  - Ordenamiento jurídico sectorial de aplicación de carácter específico por razón de la actividad.
  - Revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Cartagena, aprobada definitivamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la CARM de 29 de diciembre de 2011, y toma conocimiento de su Texto Refundido mediante Orden de 17 de julio de 2012 (BORM de 27/07/2012).
  - Decreto 16/1999, de 22 de abril sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales del Alcantarillado
- 2º.- PROCEDIMIENTO: Artículo 65 de la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada (BORM 22/05/2009).

El Concejal Delegado del Área de Urbanismo e Infraestructuras, es el órgano competente para resolver en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto de Alcaldía de 5 de noviembre de 2013 (BORM 21/12/13) y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de Diciembre de 2013

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto,

#### DISPONGO

PRIMERO.- ACCEDER, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, A LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD solicitada por la Mercantil . REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PETROLÍFEROS S.A., concedida en su día para ESTACION DE SERVICIO según expediente CTUB2009/263 (AACC2012-38200) en CTRA NAC 301 PK 434, (DOLORES (LOS)) de CARTAGENA, Referencia Catastral 6372705XG7667S0001 GJ , en el sentido de incluir lo recogido en la nueva documentación técnica aportada junto con la solicitud de modificación y que ha sido informada favorablemente por los Servicios Técnicos correspondientes, consistiendo tal modificación en lavadero y regularización del conjunto de actividad de la Estación de Servicio.

SEGUNDO.- La nueva licencia de actividad que se concede sustituirá a la anterior, refundiendo las condiciones impuestas originariamente para el ejercicio de la actividad y aquéllas que se impongan como consecuencia de su modificación sustancial. La actividad se deberá instalar conforme a la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA obrante en el presente expediente y con cumplimiento en todo momento de las MEDIDAS DE PROTECCIÓN y CONDICIONES que se hubieran impuesto tanto en la licencia originaria como a las impuestas en los informes técnicos obrantes en el expediente de modificación de licencia.

TERCERO.- Comunicar al interesado que:

De acuerdo con el artº. 16.1 del Regtamento de Servicios de las Corporaciones Locales, esta licencia quedará sin efecto si se incumplen las condiciones a las que está subordinada su eficacia.

AACC 2012/017285 - CLUB2011/00058 07.12.- Traslado Decreto e Interesado

Pág.-3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



Registrado el 14/10/2021 | 19 de entrada 90190 / 2021 |



- De conformidad con el art. 81 de la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada (BORM 22/05/2009), y el art. 4 apartado c) de la Ordenanza Municipal sobre simplificación administrativa en materia de implantación de actividades en el municipio de Cartagena (BORM 12/03/2012), terminada la instalación, acondicionamiento o montaje, el TITULAR de la actividad deberá de comunicar el inicio de la Actividad a este Departamento de Licencias de Actividad, en el plazo máximo de UN MES, acompañando la siguiente documentación:
  - Certificado suscrito por técnico competente que acredite que la instalación se ajusta al proyecto aprobado, visado por Colegio Profesional correspondiente o bien acompañado de certificado emitido por dicho Colegio en el que se haga constar tanto la identidad de dicho técnico, como su habilitación para la prestación del servicio profesional que se interesa.
  - Informe ECA del cumplimiento de las medidas ambientales en el que se incluirá la comunicación oficial de la Entidad Colaboradora al órgano ambiental correspondiente.
  - Justificación de inscripción en el registro autonómico de pequeños productores de residuos peligrosos.
  - Actualización del Registro Industrial .
  - Justificante de abono de la tasa para comunicación previa del inicio o autorización de funcionamiento de actividades que hubieran obtenido licencia de actividadd sujeta a calificación ambiental según ordenanza fiscal por prestación de servicios urbanísticos del ejercicio que corresponda.
  - Cumplimiento de Plan de Vigilancia ambiental a seguir por el titular de la actividad:
     Deberá aportar con la periodicidad que se indica en cada caso:
  - Informe ECA de comprobación de condiciones ambientales. Periodicidad: Cada 8 años.
  - Residuos : Periodicidad Anual: Certificado retirada por Gestor Autorizado .
  - Vertidos: El plan de vigilancia ambiental de la actividad, deberá incluir las siguientes medidas relativas al vertido de aguas residuales industriales al alcantarillado:
- Anualmente, deberá aportar un informe de una Entidad de Control Ambiental (ECA) relativo al vertido de aguas residuales industriales al alcantarillado. Este informe deberá incluir los resultados de las analíticas realizadas en los dos puntos de vertido de los que dispone la actividad, funcionando a pleno rendimiento.
- Con la periodicidad establecida por los fabricantes, deberá realizar las tareas de limpieza y
  mantenimiento de las arquetas e instalaciones de depuración de las aguas residuales con el
  fin de asegurar su correcto funcionamiento.
- CONDICIÓN RESOLUTORIA: El ejercicio de la actividad queda condicionada al compromiso por parte de REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PETROLÍFEROS S.A a la cesión de la parte de suelo de su propiedad que dando frente a la gasolinera, está destinada a vial de dominio público, según expediente de delimitación de la U.A. UDE 4.2 según consta en el informe de Gestión Urbanística citado. En caso de que no se efectúe tal cesión, la licencia de actividad quedará sin efecto.

CUARTO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, se podrá exigir la modificación o ampliación de las medidas correctoras y adicionales de protección inicialmente establecidas.

QUINTO.-: <u>El títular podrá comenzar la explotación después de efectuar la comunicación completa antes reseñada</u>, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones o controles previos regulados por la normativa industrial o sectorial de que resulte de aplicación.

SEXTO.-: La resolución se inscribirá en el Libro de Resoluciones correspondiente.

SÉPTIMO.-: Así mismo, de esta resolución se informará a la Consejería de Agricultura y Agua, Dirección General de Medio Ambiente, Subdirección General de Calidad Ambiental de la Región de Murcia, Registro Ambiental de Actividades, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 14 de la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada (BORM 22/05/2009).

AACC 2012/017285 - CLUB2011/0005 07.12.- Traslado Decreto a Interesado

Pág.- 4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o bien directamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o publicación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Así lo manda y firma Francisco José Espejo García, El Concejal Delegado Área de Urbanismo e Infraestructuras, ante mi, Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal, que doy fe." Firmado. El Concejal Delegado Área de Urbanismo e Infraestructuras. Francisco José Espejo García.- Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal. Encarna Valverde Solano. Rubricado..

Lo que comunico para su conocimiento y efectos

Cartagena, a 12 de febrero de 2015 TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Intervención Urbanistica Urbanistica Urbanismo Cartagena

Fdo.:Ma Dolores Martinez Gimeno

AACC 2012/017265 - CLUB2011/00058 07.12.- Traslado Decreto a Interesado

Påg.-





Registrado el 14/10/2021 Nº de entrada 90190 / 2021



C/. San Miguel, nº 8 30201 CARTAGENA



2302 IS



NOTIFICACION





AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Registrado el 14/10/2021 | H Nº de entrada 90190 / 2021 | G



OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

M° MERCEDES GARCÍA GÓMEZ, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el ocho de agosto de dos mil dieciocho, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

#### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FUNCIÓN PÚBLICA

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública tramitada por el siguiente Servicio:

URBANISMO

11.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE REDELIMITACIÓN DE UNIDAD DE ACTUACIÓN 4.2 DE DOLORES ESTE.

#### A la Junta de Gobierno Local

El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Sostenible y Función Pública, designado en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2018, ha conocido del expediente sobre aprobación definitiva del proyecto de Redelimitación de la unidad de actuación nº 4.2 de los Dolores Este.

"PRIMERO.- Por parte de las mercantiles Agrourbana Mediterraneo, S.L. y Repsol Comercial de Productos Petroliferos, S.A., se presentó propuesta de redelimitación de la unidad de actuación nº 4.2 de Dolores Este, según documentos técnicos presentados en fecha 17.12.2014 y posteriormente rectificado de 27.09.2016.

La propuesta de redelimitación viene justificada por la dificultad de la gestión de este ámbito en su actual situación, motivada por la existencia de una Estación de Servicio en funcionamiento, así como de varias naves industriales que se edificaron estando en trámite el plan General de 1987 que dificultan considerable la gestión de la unidad. En estas circunstancias se propone la exclusión de la Estación de Servicio y de las naves, condicionada a la cesión

J.G.L. sesión extraordinaria de 8 de agosto de 2018.





Registrado el 14/10/2021 P o de entrada 90190 / 2021



anticipada y gratuita de suelos externos e internos de la unidad destinados a viario, evitando con ello costos municipales por causa de la redelimitación.

SEGUNDO.-Sobre estas premisas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2017, se acordó aprobar inicialmente la redelimitación, quedando condicionada a las subsanaciones a que el mismo se refería y que han sido cumplimentadas mediante documentación presentada en fecha 25 de Octubre de 2017 y 10 de Mayo de 2018.

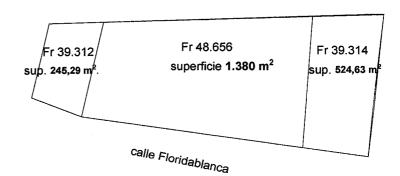
TERCERO.-El expediente ha sido sometido al tramite de información publica y notificación personal a los interesado, sin que se hayan presentado alegaciones contrarias a la propuesta de redelimitación.

CUARTO.-Consta en los documentos de fecha 25 de Octubre de 2017 y 10 de Mayo de 2018 descripción de las zonas de viario de cesión y uso anticipados, fijándose como condiciones e identificación, lo siguiente:

"REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PETROLÍFEROS SA, con C.1.F. nº A80298839 es titular del pleno dominio según resulta de la escritura de Compra oforgada en Cartagena, ante el Notario Don ANDRÉS MARTÍNEZ PERTUSA, el 22 de Abril de 1994, con número de protocolo 83, de las siguientes fincas: (FR 39.312; FR 48.656 Y FR 39.314)

La FR 39.312 coincide con la  $n^\circ$  11 catastral y ocupa una superficie de 245,29 m2 registrales

La FR 48.656 coincide con la  $n^{\circ}$  10 catastral y ocupa una superficie de 1.380 m2 registrales



La Fr 39.314 coincide con la  $n^{\circ}$  12 catastral y ocupa una superficie de 524,63 m2 registrales

Las 3 fincas tienen las siguientes descripciones registrales.

J.G.L. sesión extraordinaria de 8 de agosto de 2018.

2/9



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Registrado el 14/10/2021 P o de entrada 90190 / 2021

FR 39.312 URBANA. Un trozo de terreno que mide doscientos cuarenta y cinco metros, veintinueve decímetros cuadrados (245,29 m²), que tiene dos metros, noventa centímetros por el viento Norte, diecisiete metros, sesenta centímetros por el lado Oeste, veintitrés metros, treinta centímetros por el Sur, siendo el lado Este, irregular. Linda: al Norte y Este, con otra finca que adquieren Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima, Salomé Rebollo Aznar y Martín Campillo Castillo; Sur, con terrenos de don Martín Campillo Castillo; y Oeste, carretera de Madrid a Cartagena. Situada en la diputación del Plan, del término municipal de Cartagena. Se hace constar que por esta finca tendrá paso a la del señor Rebollo de Oeste a Este, así como podrá edificar el señor Rebollo o quien le suceda en el dominio junto a dichos linderos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, Nº 1, según la inscripción 5° de la finca **39.312**, de fecha 15 de Enero de 1996, al folio 155, del Libro 471 del término municipal de Cartagena-3° Sección, Tomo 1527 del Archivo.

FR 48.656 URBANA. Estación de servicio de tercera categoría, situada en Los Dolores, diputación del Plan, del término de Cartagena. Su superficie es de mil trescientos ochenta metros cuadrados (1.380,00 m²). Consta en la actualidad de un edificio de planta baja, con una superficie edificada de ciento ochenta y cinco metros, ochenta y tres decímetros cuadrados, en el que se alojan los départamentos destinados a oficinas, almacén, sala de espera, servicios y de una isièra para aparatos surtidores. Sobre dicha isleta están construidos dos pilares para apoyar una jácena de hormigón armado, sobre la que se cargan las viguetas de hormigón pretensado, prolongación de la cubierta del edificio, con los siguientes aparatos instalados: un aparato surtidor de gasolina de 72 N.O., hoy de 95 octanos, con su tanque de 15.000 litros; otro surtidor para gasolina de 90 N.O., hoy de 98 octanos, con tanque de 10.000 litros; aparato surtidor para gas-oíl e-plus 10, con tanque de 15.000 litros; otro aparato surtidor para gas-oíl con tanque de 10.000 litros, que fue sustituido por otro de 20.000 litros; se instalaron además, un depósito de gas-oíl de 30.000 litros y otro de gasolina de 95 octanos de 20.000 litros. Existe un aparato mezclador de gasolina y lubricante para motos y demás vehículos. Compresor de aire, postes de aire y agua, bomba de medición de aceite y aparatos elevadores para engrase, así como los útiles necesarios. Linda: Norte y Sur, otra finca que adquiere Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima; Este, tierra de Salomé Rebollo Aznar y Carmen Aznar Garre; y Oeste, carretera de Murcia a Cartagena.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, N° 1, según la inscripción 8° de la finca 48.656, de fecha 15 de Enero de 1996, al folio 181, del Libro 562 del término municipal de Cartagena-3° Sección, Tomo 1671 del Archivo. Así resulta de la escritura de Compra otorgada en Cartagena, ante Don ANDRES MARTÍNEZ PERTUSA, el 22 de Abril de 1994.

FR 39.314 URBANA. Trozo de terreno que mide una superficie de quinientos veinticuatro metros, sesenta y tres decímetros cuadrados (524,63 m2), o sean dieciséis metros, diecisiete centímetros por el lado Este; quince metros, diez centímetros por el Oeste; treinta y tres metros, cincuenta centímetros por el Norte; y treinta y cinco metros, ochenta y cinco centímetros por el Sur. Linda al Norte,

J.G.L. sesión extraordinaria de 8 de agosto de 2018.





Registrado el 14/10/2021 P o de entrada 90190 / 2021

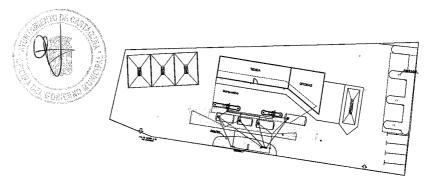


Estación de Servicio; Este, resto que se reserva Salomé Rebollo Aznar; Oeste, carretera general de Madrid a Cartagena; y Sur, terrenos de Don José Palma. Situada en la diputación del Plan, del término municipal de Cartagena.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, Nº 1, según la inscripción 5º de la finca 39.314, de fecha 15 de Enero de 1996, al folio 156, del Libro 471 del término municipal de Cartagena-3º Sección, Tomo 1527 del Archivo.

Con objeto de poder proceder a todo el ajuste parcelario que obliga la Unidad de Actuación 4.2., se tendrán que llevar a cabo las siguientes actuaciones registrales.

Actuación 1. Agrupación de las 3 fincas para tener la siguiente forma y descripción.



URBANA. Estación de servicio de tercera categoría, situada en Los Dolores, diputación del Plan, del término de Cartagena. Su cabida es de dos mil ciento cuarenta y nueve metros noventa y dos decímetros cuadrados (2.149,92 m²), que se corresponde en superficie con la suma de las tres parcelas catastrales, 6372711XG7667S0001LJ, 6372712XG7667S0001LJ, Consta de un edificio de planta baia con una

6372712XG7667S0001TJ. Consta de un edificio de planta baja, con una superficie edificada de ciento ochenta y cinco metros, ochenta y tres decímetros cuadrados, en el que se alojan los departamentos destinados a oficinas, almacén, sala de espera, servicios y de una isleta para aparatos surtidores. Sobre dicha isleta están construidos dos pilares para apoyar una jácena de hormigón armado, sobre la que se cargan las viguetas de hormigón pretensado, prolongación de la cubierta del edificio, con los siguientes aparatos instalados: un aparato surtidor de gasolina de 72 N.O., hoy de 95 octanos, con su tanque de 15.000 litros; otro surtidor para gasolina de 90 N.O., hoy de 98 octanos, con tanque de 10.000 litros; aparato surtidor para gas-oíl e-plus 10, con tanque de 15.000 litros; otro aparato surtidor para gas-oíl con tanque de 10.000 litros, que fue sustituido por otro de 20.000 litros; se instalaron además, un depósito de gas-oíl de 30.000 litros y otro de gasolina de 95 octanos de 20.000 litros. Existe un aparato mezclador de gasolina y lubricante para motos y demás vehículos. Compresor de aire, bomba de medición de aceite y aparatos elevadores para

J.G.L. sesión extraordinaria de 8 de agosto de 2018.

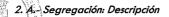


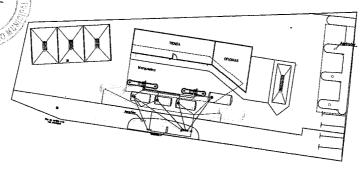
Registrado el 14/10/2021 円 o de entrada 90190 / 2021

engrase, así como los útiles necesarios. Dando frente a la carretera, hoy calle Floridablanca, existe otra isleta en la que se sitúan bocas de descarga de combustibles, arqueta de RR.VV. y pica toma de tierra camión cisterna, Venteos, Monolitos, Poste de aire/agua, banderas de imagen REPSOL y recogida de aguas pluviales. Linda: al Norte con Salomé Rebollo Aznar, hoy suelo dejado para calle y nave de Pedro Ros Conesa; Este, tierra que fue de Salomé Rebollo Aznar, hoy de Agrourbana Mediterráneo S.L.; Oeste, carretera de Murcia a Cartagena, hoy calle Floridablanca, a la que da frente; y Sur, terrenos de Don José Palma. Se hace constar que por esta finca tendrá paso a la del señor Rebollo de Oeste a Este, así como podrá edificar el señor Rebollo o quien le suceda en el dominio junto a dichos linderos.

## Actuación 2: Segregación de la zona calificada de sistema viario exterior a la UA 4.2 a fin de dar cumplimiento a la solitud municipal

La segregación se realiza para separar los terrenos propiedad de REPSOL situados por el planeamiento en suelo destinado a viario de sistema general, cexterior a la unidad de actuación.





**URBANA.** Franja de terreno situada en Los Dolores, diputación del Plan, del término de Cartagena, con una cabida de trescientos setenta y ocho metros y sesenta y dos decímetros cuadrados (378,62 m²), de setenta y nueve metros de longitud, y unos cuatro metros ochenta centímetros de ancho medio, con destino a ampliación de la calle Floridablanca. Linda: al Norte y Sur con suelo dejado para calle; Al Oeste con calle Floridablanca y al Este con el resto de finca matriz.

#### 2. B.- Servidumbre de paso

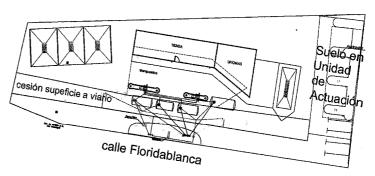
J.G.L. sesión extraordinaria de 8 de agosto de 2018.





Registrado el 14/10/2021 | 9 o de entrada 90190 / 2021 | 5

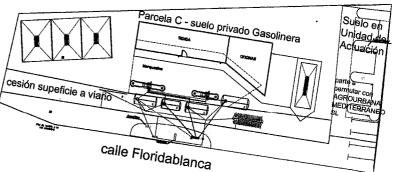




Se establece una servidumbre de paso a favor del Ayuntamiento sobre una franja de terreno de la finca que se describe a continuación, grafiada de color salmón y con el epígrafe "cesión de superficie a viario" con una superficie de doscientos noventa y tres metros cuadrados (293 m²), de sesenta y nueve metros de longitud, y unos cuatro metros con veinte decímetros de ancho, con destino a ampliación de la calle Floridablanca. La superficie del terreno está libre de instalaciones. En el subsuelo se sitúan parte de los seis depósitos de combustible que son instalación indispensable para el funcionamiento de la gasolinera. Linda al Norte con viario existente; al Este con la gasolinera de calle Floridablanca; al Ceste con terreno que se cede para viario; y al Sur, parte con terreno que se cede para viario y parte con la gasolinera.

#### C.-Determinación de Resto de finca.

Una vez efectuada la cesión de la zona viaria y la servidumbre de paso a favor del Ayuntamiento para uso de viario y mantenimiento de las instalaciones en el subsuelo la finca de la Estación de Servicio queda de la siguiente forma.



URBANA. Estación de servicio de tercera categoría, situada en Los Dolores, diputación del Plan, del término de Cartagena. Su cabida es de mil setecientos setenta y un metros, treinta decímetros cuadrados (1.771,30 m²). Consta de un edificio de planta baja, con una superficie edificada de ciento ochenta y cinco

J.G.L. sesión extraordinaria de 8 de agosto de 2018.



Registrado el 14/10/2021 | Maria de entrada 90190 / 2021 | Mar

metros, ochenta y tres decímetros cuadrados, en el que se alojan los departamentos destinados a oficinas, almacén, sala de espera, servicios y de una isleta para aparatos surtidores. Sobre dicha isleta están construidos dos pilares para apoyar una jácena de hormigón armado, sobre la que se cargan las viguetas de hormigón pretensado, prolongación de la cubierta del edificio, con los siguientes aparatos instalados: un aparato surtidor de gasolina de 95 octanos, con tanque de 20.000 litros; otro surtidor para gasolina de 98 octanos; aparato surtidor para gas-oíl; otro aparato surtidor para gas-oíl; un aparato mezclador de gasolina y lubricante para motos y demás vehículos. Compresor de aire, postes de aire y agua, bomba de medición de aceite y aparatos elevadores para engrase, así como los útiles necesarios. Linda: al Norte con Salomé Rebollo Aznar, hoy suelo dejado para calle y nave de Pedro Ros Conesa; Este, tierra que fue de Salomé Rebollo Aznar, hoy de Agrourbana Mediterráneo S.L.; Oeste, carretera de Murcia a Cartagena, hoy calle Floridablanca, a la que da frente; y Sur, terrenos de Don José Palma. Se hace constar que por esta finca tendrá paso a la del señor Rebollo de Oeste a Este, así como podrá edificar el señor Rebollo o quien le suceda en el dominio junto a dichos linderos.

Se establece una servidumbre de paso a favor del Ayuntamiento sobre una franja de terreno de esta finca que se describe a continuación, con una superficie de doscientos noventa y tres metros cuadrados (293 m2), de sesenta y nueve métros de longitud, y unos cuatro metros con veinte decímetros de ancho, con destino a ampliación de la calle Floridablanca. La superficie del terreno está libre de instalaciones. En el subsuelo se sitúan parte de los seis depósitos de combustible que son instalación indispensable para el funcionamiento de la gasolinera. Linda al Norte con viario existente; al Este con la gasolinera de calle Floridablanca a la que pertenece; al Oeste con terreno que se cede para viario; y al Sur, parte con terreno que se cede para viario y parte con la gasolinera. Estas condiciones de cesión y servidumbre de paso deben permitir el desarrollo de la UA 4.2 junto con el mantenimiento de la E.S.

En consecuencia, la propuesta de REPSOL se concreta en:

- 1.- REPSOL cederá mediante escritura pública al Ayuntamiento, la finca descrita en el apartado 2.
- A.- de 378,62 m² libre de cargas, para dominio público.
- A partir de la formalización de la escritura de cesión, el Ayuntamiento de Cartagena asume la titularidad del suelo a todos los efectos.
- 2.- REPSOL establecerá una servidumbre de paso al Ayuntamiento la finca descrita en el apartado 2 B.- de 293 m² manteniendo la titularidad y uso del subsuelo a su favor. En el supuesto del cese de la explotación económica destinada a gasolinera, será cedida la titularidad de la propiedad descrita en este apartado 2 B.
- 3.- La cesión y formalización se realizarán tras la aprobación definitiva del expediente GEDU2014/1, proyecto de ajuste de límites y cambio de sistema de

J.G.L. sesión extraordinaria de 8 de agosto de 2018.





Registrado el 14/10/2021 | Maria de entrada 90190 / 2021 | C



actuación de la unidad de actuación 4.2 Dolores Este sirviendo este acuerdo como compromiso fehaciente de REPSOL para su realización.

**QUINTO.-** Vista la propuesta de cesión que se concreta en el punto anterior, se propone la aceptación anticipada y gratuita del viario descrita en el anterior punto en los términos expuesto y además añadiendo:

- Cesión gratuita, libre de cargas y gravámenes del pleno dominio la finca descrita bajo epígrafe 2.A.
  - Constitución de servidumbre temporal de paso en favor del Ayuntamiento sobre finca descrita en epígrafe 2. B. Sobre esta finca, REPSOL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A: conservará la propiedad mientras persista la situación actual de ocupación en subsuelo y superficie de depósitos de combustible al servicio de la estación de servicio. En el supuesto de cese de la explotación económica destinada a gasolinera o , en su caso, de cambio de ubicación de tales instalaciones, el pleno dominio pasará a ser municipal, obligándose REPSOL a otorgar el correspondiente titulo de cesión gratuita del pleno dominio.

REPSOL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A., renuncia expresamente a cualquier clase de derecho o indemnización presente o futura por causa de las instalaciones existentes y/o del incremento de valor del suelo a que se refiere esta cesión.

Por ello el Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública, ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta conforme al art. 127-1° D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1°.- Aprobar definitivamente el proyecto de redelimitación e la unidad de actuación 4.2 Dolores Este, presentado por Agrourbana Mediterraneo, S.L. y Repsol de Productos Petroliferos, S.A. según documentación técnica obrante en el expediente.
- $2^{\circ}$ .- Aceptar las cesiones anticipadas y gratuitas del viario descritas en el expositivo cuarto del presente acuerdo, en las condiciones contenidas en los expositivos CUARTO y QUINTO.
- $3^{\circ}$ .- La eficacia del acuerdo de redelimitación queda condicionada a la formalización y buen fin de las cesiones a que se refiere el presente acuerdo.
- 4°.- El presente acuerdo tendrá la consideración de licencia de parcelación a los efectos de la formalización e inscripción de las cesiones y demás operaciones registrales a que el mismo se refiere.

J.G.L. sesión extraordinaria de 8 de agosto de 2018.





 $5^{\circ}$ .- Facultar al Concejal Delegado de Área que, en su momento, ejerza las competencias en materia Urbanística y/o Desarrollo Sostenible, para que comparezca ante Notario y firmen cuantos documentos fueran precisos para la formalización que se recoge en el presente acuerdo, otorgándole facultades incluso de rectificación del mencionado acuerdo hasta completar las inscripción de las fincas en el Registro de la Propiedad.



6°.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, si bien, contra esta resolución podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, dirigido a la Concejalía de Urbanismo, para ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de UN MES, a partir del recibo de la presente comunicación o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

Cartagena, a 2 de agosto de 2018.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FUNCIÓN PÚBLICA.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a catorce de noviembre de dos mil dieciocho.



J.G.L. sesión extraordinaria de 8 de agosto de 2018.









#### INFORME DE VALIDACIÓN GRAFICA

CSV: E40TGHVHHXXBM9XW

### Datos del solicitante

Datos generales:

NIF: 23060463L

Nombre y apellidos: MASDEU LOPEZ CERON BLANCA

Técnico:

Titulación: Arquitecto
Universidad: Universidad de Navarra
Colegio profesional: Murcia
Número colegiado: 1950

Solicitante:

NIF: 230604631

Apellidos y nombre: MASDEU LOPEZ CERON BLANCA

Fecha solicitud del trabajo: 16/11/2018

### Especificaciones del trabajo profesional

Trabajo topográfico:

Realizado sobre cartografía catastral: S

Escala del trabajo: 1/500 Fecha de realización: 8/11/2018 Precisión del trabajo: 1

Descripción: Cesión calle -Gasolinera de Los Dolores-

Desplazamiento: AX: BX: CX: AY: BY: CY:

El/La Técnico que suscribe este informe DECLARA, bajo su responsabilidad, que el trabajo se ha ejecutado cumpliendo las específicaciones técnicas establecidas pur las Resolución conjunta, de fecha 26 de octubre de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado y de la Dirección General del Catastro (BOE de 30 de octubre), y siguiendo la metodología específicada. Asimismo DECLARA no estar incurso en causa alguna que le impida o limite el ojercicio legitimo de su profesión o de incompatibilidad legal para sur calización y conocer la responsabilidad civil derivada del trabajo profesional realizado.

### Resultado de la validación

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

La representación gráfica objeto de este informe, respeta la delimitación de la finca matriz o del perímetro del conjunto de las fincas aportadas que resulta de la cartografía catastral vigente y reúne los requisitos técnicos necesarios que permiten su incorporación al Catastro, conforme a las normas dictadas en desarrollo del artículo 10.6 de la Ley Hipotecaria y del artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. No obstante, el resultado positivo de este informe no supone que las operaciones jurídicas que dan lugar a la nueva configuración de las parcelas se ajusten a la legalidad vigente o dispongan de las autorizaciones necesarias de la administración o autoridad pública correspondiente.



Hoja 1/6



Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro**CSV: **E40TGHVHHXXBM9XW** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 16/11/2018



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



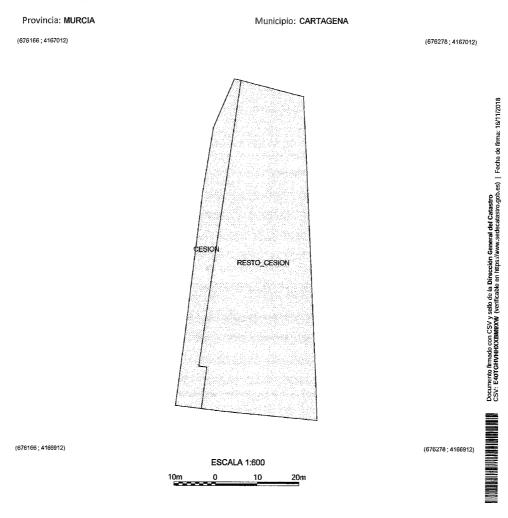
Registrado el 14/10/2021 PH Nº de entrada 90190 / 2021



### INFORME DE VALIDACIÓN GRAFICA

CSV: E40TGHVHHXXBM9XW

### Nueva parcelación



Hoja 2/6





Registrado el 14/10/2021 PS Nº de entrada 90190 / 2021





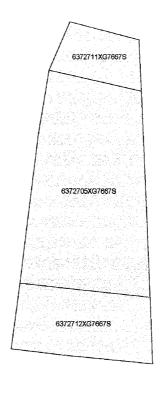
# INFORME DE VALIDACIÓN GRAFICA

CSV: E40TGHVHHXXBM9XW

### Parcelación catastral

Provincia: MURCIA Municipio: CARTAGENA

(676166; 4167012) (676278; 4167012)



(676166 ; 4166912)

ESCALA 1:600 0m 0 10 20m (676278; 4166912)

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro**CSV: E40TCHNHIXXBMSXW (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 16/11/2018

Hoja 3/6



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



Registrado el 14/10/2021 PH Nº de entrada 90190 / 2021



### INFORME DE VALIDACIÓN GRAFICA

CSV: E40TGHVHHXXBM9XW

### Superposición con cartografía catastral

Provincia: MURCIA Municipio: CARTAGENA (676166; 4167012) (676278; 4167012) Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro** CSV: **E40TGHVHHXXBM8XW** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 16/11/2018 6872711XG7667S 6372705XG7667S RESTO\_CESION 6372712XG7667S (676166; 4166912) (676278; 4166912) **ESCALA 1:600** 20m Leyenda Superficie de la parcela catastral fuera de la representación gráfica aportada Superficie de la representación gráfica aportada fuera de la parcela catastral Superficie coincidente

Hoja 4/6



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA





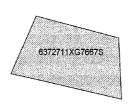




### **INFORME DE VALIDACIÓN GRAFICA**

CSV: E40TGHVHHXXBM9XW

### Parcelas catastrales afectadas



Referencia Catastral: 6372711XG7667S Dirección CL FLORIDABLANCA-LOS DOLORES 10 [B] CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

AFECTADA TOTALMENTE



Referencia Catastral: 6372712XG7667S Dirección CL FLORIDABLANCA-LOS DOLORES 10 [A] CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

AFECTADA TOTALMENTE



Referencia Catastral: 6372705XG7667S Dirección CL FLORIDABLANCA-LOS DOLORES 10 CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

AFECTADA TOTALMENTE

Hoja 5/6



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

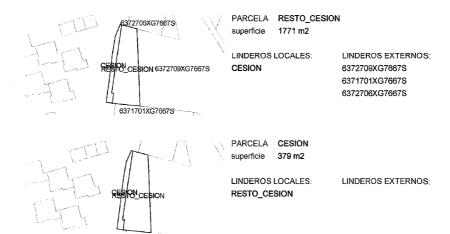




#### **INFORME DE VALIDACIÓN GRAFICA**

CSV: E40TGHVHHXXBM9XVV

### Parcelas resultantes



Hoja 6/6



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA